PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 20 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 028 – 2024-GOB.REG-AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 09 de enero del 2024, el Informe N° 007 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB – REM, de fecha 09 de enero del 2024, y la Solicitud S/N de Subsidio por Luto y Sepelio de fecha 05 de enero del 2024, presentado por la servidora Issadora Ore Núñez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° de la norma citada precedentemente, establece que "***Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud*** *por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o* ***padres***";

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015 – 2018 – SA, señala que la entrega económica por luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido (a) en la forma prescrita por ley, Hijos (as), **padres** y madres. **La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento**;

Que, en ese contexto normativo, a través del Informe Técnico Nº 1355 -2019-SERVIR/GPGSC, en su numeral 3.1. concluye que "*a partir del 13 de septiembre de 2013 la política remunerativa del personal de la salud comprendido en el ámbito del Decreto Legislativo Nº 1153 se rige exclusivamente por esta norma, dejando de ser aplicable para ellos el Sistema Único de Remuneraciones desarrollado en el Decreto Legislativo N° 276, los beneficios de bienestar e incentivos establecidos en el mismo Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y las disposiciones del Decreto Supremo N° 051-91-PCM*";

Que, asimismo, en el numeral 3.2 establece que "*Con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 (mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA) se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibirlas a partir del 14 de julio de 2018*";

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 20 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

Que, en ese sentido *La Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 (aplicable desde el 7 de diciembre de 2018) autorizó a las entidades a regularizar el reconocimiento de dichas entregas económicas cuando el derecho a percibirlas se hubiera configurado entre el 13 de setiembre de 2013 y el 13 de julio de 2018;*

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 05 de enero del 2024, presentado por la servidora Issadora Ore Núñez, solicita subsidio por luto y sepelio, debido al fallecimiento de su Sra. Madre María Esther Nuñez Salas, en el distrito de Santiago de Surco – Lima, el día 26 de diciembre del 2023;

Que, a través del Informe N° 007 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el responsable de Remuneraciones, que remite el cálculo económico por luto, a favor de la servidora ISSADORA ORE NUÑEZ en calidad de hija, por el fallecimiento de su madre MARIA ESTHER NUÑEZ SALAS, por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 028 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 09 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita proyección de resolución por luto, a favor de la servidora ISSADORA ORE NUÑEZ, por el fallecimiento de su madre MARIA ESTHER NUÑEZ SALAS;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la servidora ISSADORA ORE NUÑEZ, identificada con DNI N° 40833377, nombrada como Técnica en Enfermería, en la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por el deceso de su madre, **SRA. MARIA ESTHER NUÑEZ SALAS**, identificada con DNI N° 33573405, acaecida el día 26 de diciembre del 2023, en el distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima, **el monto ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), por concepto de entrega económica por luto**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Personas que atendemos personas

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 20 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución Directoral estará supeditado a disponibilidad presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD GOB. REG. AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA DIRECCION

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS V° B° OFICINA DE ADMINISTRACION HOSPITAL DE APOYO BAGUA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS V° B° ASESORIA LEGAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización HOSPITAL DE APOYO BAGUA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS RRHH HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas